

# RECONOCIMIENTO DE RECIBO DE NOTICIA DE ACUERDO DE PRIVACIDAD

\*Usted Puede Denegar Firmar Este Acuerdo\*

Yo, \_\_\_\_\_ he recibido una copia de esta oficina de la Noticia de Acuerdo de Privacidad.

\_\_\_\_\_  
Nombre en Letra Imprenta

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

---

## PARA USO DE OFICINA SOLAMENTE

---

Intentamos obtener reconocimiento escrito de recibo de nuestra Noticia de Acuerdo de Privacidad, pero reconocimiento no se pudo obtener por tales motivos:

- El individuo reusó firmar
- Hubo barreras de comunicación que prohibieron el obtener el reconocimiento
- Una situación de emergencia no permitió obtener el reconocimiento
- Otro (Favor de Explicar en Detalle)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## ACUERDO ARBITRARIO ENTRE DENTISTA Y PACIENTE

**Artículo 1: Acuerdo de Arbitraje:** Se entiende que cualquier disputa sobre malpráctica así como algún otro servicio suministrado bajo este contrato, fuera innecesario, no autorizado, incompetente o negligente, serán determinados bajo presentación ante un juez designado por La Ley del Estado de California y no por proceso judicial a menos que el estado lo requiera. Ambas partes comprometidas en este contrato conceden su derecho constitucional cuando la disputa es determinada por el tribunal ante un jurado y aceptan a cambio el uso de dicho arbitraje.

**Artículo 2: Todos los Reclamos Deben ser Arbitrados:** Es la intención de las partes que este acuerdo incluya cónyuges, hijos nacidos o no, cuyos reclamos surjan de/o relacionados con el tratamiento y/o servicios prestados por el dentista. En caso de embarazo, el término "paciente" incluye madre y su hijo o hijos por nacer.

Todo reclamo concerniente a daños monetarios que excedan el límite jurisdiccional de un tribunal de causas menores contra el dentista, socios, empleados, agentes y bienes de cada uno de ellos, deben ser incluidos en el arbitraje sin limitaciones de cualquier índole. La promoción de cualquier acción en la corte por el dentista para cobrar honorarios al paciente no podrá renunciar al derecho de arbitraje por reclamos de malpráctica. Sin embargo, siguiendo el procedimiento de cualquier reclamo contra el dentista, los gastos serán también resueltos a través del arbitraje.

**Artículo 3: Leyes y Procedimientos:** Es necesario comunicar a todas las partes la demanda de arbitraje por escrito. Cada parte elegirá un mediador o árbitro dentro de un plazo de 30 días. Un tercer mediador deberá ser elegido por los árbitros de cada parte (árbitro neutral) a partir de un plazo de 30 días. Cada una de las partes deberá cubrir los gastos y honorarios del árbitro neutral además de las expensas ocasionadas por abogados, testigos, etc. Cada parte tendrá derecho de arbitrar los asuntos de responsabilidad y daños en forma separada comunicando por escrito la gestión al mediador neutral.

Las partes consienten a la intervención y agrupación en este arbitraje de cualquier persona o entidad, siempre y cuando sea apropiada al caso. Cualquier acción judicial existente en contra de tal persona o entidad será suspendido hasta que intervenga el arbitraje.

Las partes concuerdan que el suministro de las Leyes del Estado de California aplicadas al cuidado de la salud serán tenidas en cuenta y consideradas durante la disputa incluyendo, pero no limitado al código civil sección 340.5 y 667.7 y sección 3333.1 y 3333.2 de dicho código. Cada parte expondrá ante los árbitros los respectivos sumarios de acuerdo a lo estipulado por el código civil de procedimientos.

Iniciales del Paciente \_\_\_\_\_

**Artículo 4: Medidas Generales:** Todo reclamo basado ante el mismo incidente, transacción o circunstancias relacionadas, serán arbitradas en un solo procedimiento. Un reclamo será interrumpido y/o anulado si (1) La fecha donde el reclamo es recibido y fue afirmado en una acción civil, sería desechado por los Estatutos del Estado de California o (2) El demandante falla en el seguimiento del reclamo que se arbitra conforme a los procedimientos prescriptos por la ley. Con respecto a cualquier caso no expresado en este contrato, el arbitraje será dirigido por el Código Civil de Procedimientos del Estado de California relacionados con la mediación.

**Artículo 5: Revocación:** Este acuerdo puede ser revocado por escrito al dentista a partir de los 30 días en que ha sido firmado. De no ser revocado, será regulado por todos los servicios profesionales recibidos por el paciente.

**Artículo 6: Efectos Retroactivos:** Si el paciente intenta con este acuerdo cubrir servicios administrativos antes de la fecha en que ha sido firmado dicho contrato (incluyendo, pero no limitado a tratamiento de emergencia) el paciente debería inicialarlo a continuación.

Válido en la fecha del primer servicio dental.

Iniciales del Paciente o Representante \_\_\_\_\_

Si algún requisito de este acuerdo de arbitraje queda invalidado o no ejecutable, los requisitos pendientes permanecerán en vigencia y no serán afectados por invalidez de cualquier otro requisito.

Entiendo que tengo el derecho a una copia de este acuerdo. Ante mi firma reconozco que he recibido una copia del mismo.

**IMPORTANTE:** AL FIRMAR ESTE DOCUMENTO USTED ESTA DE ACUERDO CON CUALQUIER ASUNTO CONCERNIENTE A MALAPRACTICA DENTAL DECIDIDO POR ARBITRACION NEUTRAL Y CEDE AL DERECHO DE UN JURADO O JUICIO ANTE JUEZ. LEA ARTICULO 1 DE ESTE CONTRATO.

\_\_\_\_\_  
Firma del Dentista o Representante                      Fecha                      Firma del Paciente                      Fecha Autorizado

\_\_\_\_\_  
Nombre impreso del Dentista    Nombre impreso del Paciente

\_\_\_\_\_  
Firma del Testigo del Paciente